



AUTORIDAD RECONOCIDA POR EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, MIEMBRO DEL COMITÉ OLÍMPICO URUGUAYO, DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE NATACION AMATEUR, UNION AMATEUR DE NATACION DE LAS AMERICAS, CONFEDERACION LATINA DE NATACION Y DE LA CONFEDERACION SUDAMERICANA DE NATACION

FEDERACION URUGUAYA DE NATACION NORMAS DE ORGANIZACIÓN DE TRAVESIAS DE AGUAS ABIERTAS

Las presentes normas deberán ser cumplidas y aplicadas por las Entidades Organizadoras de las Travesías Oficiales de Aguas Abiertas que se realicen con el aval de la Federación Uruguaya de Natación.

- 1.** El Organizador deberá enviar el trazado de la competencia a la Federación Uruguaya de Natación con una anticipación no menor a 20 días. El mismo deberá ser en forma de croquis, dibujo o fotografía.
- 2.** La Organización deberá exponer el trazado de la competencia en forma visible y de tamaño apreciable en el lugar de las inscripciones.
- 3.** El Organizador deberá dar una explicación previa a los competidores, en conjunto con el Juez Director de la travesía.
- 4.** Los jueces serán designados por el Colegio de Árbitros de la Federación Uruguaya de Natación en número acorde a cada trazado, pero no menor a 5.
- 5.** Los Jueces deberán tomar conocimiento de parte del Organizador, el trazado de la competencia así como los lugares de largada y llegada, con la debida anticipación.
- 6.** Los Jueces deberán establecer y comunicar a todos los participantes antes de la largada, cuál es la forma y lugar detallado de la largada y lo mismo referente a la llegada.
- 7.** La llegada de la travesía debe estar identificada con grandes banderas u otra forma clara de observarse desde gran distancia por los nadadores.
- 8.** Cuando se necesiten boyas, éstas deberán ser de gran tamaño y colores visibles a gran distancia.
- 9.** La seguridad y el control deberán ser especialmente contemplados con la cantidad y el tipo de embarcaciones adecuadas. A los efectos de control, deberá contarse con una embarcación para el Juez Director y una embarcación para control en cada lugar que deba recalarse, como boyas o puntos fijos.
- 10.** A los efectos de seguridad, además de las anteriores, deberá contarse con otras embarcaciones que se encuentren observando el desplazamiento de los nadadores para asistirlos en caso de emergencia.
- 11.** Los tripulantes de todas las embarcaciones deberán ser instruidos previamente por los Organizadores y los Jueces, en la forma en que deberán actuar.



AUTORIDAD RECONOCIDA POR EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, MIEMBRO DEL COMITÉ OLÍMPICO URUGUAYO, DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE NATACION AMATEUR, UNION AMATEUR DE NATACION DE LAS AMERICAS, CONFEDERACION LATINA DE NATACION Y DE LA CONFEDERACION SUDAMERICANA DE NATACION

- 12.** Sumado a las embarcaciones previamente indicadas, se deberá contar con otras solicitadas a la Prefectura Nacional Naval por el Organizador, a la que a su vez le solicitarán la habilitación correspondiente para la travesía.
- 13.** Se deberá contar con comunicaciones entre el Juez Director, con al menos un bote de control y con al menos dos botes de seguridad en el agua, y además con los Organizadores en la costa y la mesa de control.
- 14.** En la costa deberá encontrarse una Unidad de Emergencia Móvil contratada por el Organizador.
- 15.** Deberá contarse en la costa cerca de la largada y de la llegada con baños para damas y caballeros adecuadamente higiénicos.
- 16.** Los Organizadores deberán proveer alimentación (una comida) para al menos 5 personas designadas por la Federación Uruguaya de Natación para la Mesa de Arbitraje y Control. Además deberá proveerse agua mineral para todos los Jueces concurrentes durante todo el evento.
- 17.** Se deberá contar con instalaciones techadas o protegidas del sol para Jueces y para la Mesa de Control en la costa.
- 18.** El organizador deberá costear los pasajes de ida y vuelta para al menos 5 jueces en aquellas travesías fuera del departamento.
- 19.** Las presentes Normas se deberán aplicar sin perjuicio de lo contenido en el Reglamento de Aguas Abiertas vigente en la Federación Uruguaya de Natación, debiendo cumplirse especialmente todo lo referente a la premiación.